

CIRCULAR N° 33-2020

02 de noviembre de 2020

PROCESO DE MATRÍCULAS 2021

Estimados Padres y Apoderados(as):

Nos es grato saludarlos e informales las fechas, horarios, requisitos y aranceles del Proceso de Matrícula y Colegiatura 2021, para todos los cursos.

El año en curso ha sido un período muy complicado por la problemática social y de salud. En atención a ello, el Colegio ha ajustado sus gastos para no subir los aranceles en la proporción habitual (entre un 5% y 6%). También, ha mantenido una solidaria línea de ayudas, durante los meses más duros de la pandemia, que ha atendido a un grupo numerosos de estudiantes y de la cual, se ha informado semanalmente a través de la página web. El IPC a la fecha de esta publicación (desde octubre 2019 a septiembre 2020) es de un 2,3%. El Colegio ha decidido que, en ningún caso, se supere esta cifra, aunque, para poder mantener la sostenibilidad y no poner en riesgo la continuidad de la institución, se hace necesario una mínima subida. La preocupación del colegio sigue estando centrada en dar un buen servicio educativo y en un entorno saludable.

La Matrícula es el proceso donde se establecen clara y específicamente los compromisos, derechos y deberes entre padres y/o apoderados, estudiantes y el Colegio, mediante la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

1. FECHAS DE MATRÍCULAS PARA CURSOS PARA EL AÑO 2021

A partir del día el lunes 09 de noviembre y hasta el viernes 20 de noviembre, según el siguiente calendario para los *cursos para el año 2021*.

Para esto deberá llenar y completar la ficha de matrícula que será enviada de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 de esta Circular de Matrícula.

Dicho proceso de matrícula y su formalización (completar ficha de matrícula y recepción de la documentación) se llevará a cabo según el calendario que sigue a continuación:

09 de Noviembre	Playgroup, Pre Kinder y Kinder año 2021
10 de Noviembre	1° Básico año 2021 y 2° Básico año 2021
11 de Noviembre	3° Básico año 2021 y 4° Básico año 2021
12 de Noviembre	5° Básico año 2021 y 6° Básico año 2021
13 de Noviembre	7° Básico año 2021
16 de Noviembre	8° Básico año 2021
17 de Noviembre	I° Medio año 2021
18 de Noviembre	II° Medio año 2021
19 de Noviembre	III° Medio año 2021
20 de Noviembre	IV° Medio año 2021

Nota: A partir del 21 de noviembre, la Dirección dispondrá de las vacantes producidas por las matrículas no efectuadas. El día 24 de noviembre se publicará la lista de matrícula y el número de vacantes.

2. HORARIO DE ATENCIÓN

Insistimos en que el proceso sea online. Solo para los que tengan dificultades habrá un horario de atención para el Proceso de Matrícula, en caso de tener que hacer el trámite de forma presencial. Será de 8:30 a 14:00 horas (de lunes a viernes), previa petición de hora a través del correo matriculahispano@escolapios.cl

3. REQUISITOS DE MATRÍCULA

Para poder realizar el proceso, debe considerar los siguientes requisitos:

- a) Deberán estar al día en el pago de la colegiatura del año 2020, hasta la octava cuota de este año (hasta el mes de octubre 2020). Igualmente, **no deberán tener ningún tipo de deuda con la administración del colegio**, inclusive no deber libros de Biblioteca o tener pagados aquellos extraviados por su responsabilidad. Para agilizar el proceso recomendamos que lo lleve al día y, en todo caso, realice este trámite los días previos a la matrícula.
- b) La familia que se encuentre con postergación de matrícula, o que se encuentre restringida en su renovación de matrícula para el año 2021 por motivo conductual o académico de su estudiante, no podrá realizar el proceso de matrícula hasta que se autorice y esta situación quede definida.
- c) No se recibirán cheques por ningún concepto.
- d) El contrato de matrícula es válido solo con la firma del apoderado, del Delegado del Sostenedor y con la respectiva boleta que emitirá el Colegio una vez que reciba y analice toda la documentación entregada por Ud.

4. PROCESO DE MATRÍCULA

La matrícula DEBE ser realizada por el Apoderado(a), quien deberá completar la Ficha de Matrícula, a la que se accede vía web en la siguiente dirección: <https://forms.gle/wW3p3TAUPLSJLcuT9> o presionando [aquí](#).

Al finalizar el llenado de los datos, se deben adjuntar los siguientes documentos debidamente COMPLETADOS, FIRMADOS Y SIN CORRECCIONES:

- Contrato de Servicios Educativos 2021, firmado por el apoderado.
- Ficha de Seguro de Escolaridad.
- Mandato de PAC o PAT, según modo de pago.
- Pagaré (respaldo de la obligación de pago, para hacer efectivo el cobro de la colegiatura).

Observación: La no presentación de la documentación completa, inhabilita al señor(a) Apoderado(a) de realizar la matrícula. Los documentos deben venir debidamente completados y firmados.

5. VALORES AÑO 2021:

a) MATRÍCULA POR ALUMNO:

El valor de la matrícula para el año 2021, es por alumno y podrá ser cancelado al contado, pago con tarjeta de crédito o débito.

La Matrícula para el año 2021 para un estudiante es de \$ 191.000.

- Todos los hermanos se deben matricular juntos en la fecha que corresponde a la matrícula de cualquiera.
- Todo estudiante deberá cancelar el valor de la matrícula.

b) COLEGIATURA POR ESTUDIANTE 2021

La Colegiatura para el año 2021 será:

- \$ 1.981.000.- De Playgroup a kínder
- \$ 2.374.000.- Primer año Básico
- \$ 2.542.000 Segundo año Básico
- \$ 2.572.000 De Tercer año Básico hasta IV° año Medio

El valor de la colegiatura es anual, pero se podrá cancelar hasta en 10 cuotas, de marzo a diciembre del año 2021, con vencimiento los días 10 de cada mes, de acuerdo la modalidad elegida por usted según lo señalado en el siguiente punto de este comunicado.

6. PAGO DE COLEGIATURA 2021

Las modalidades de pago son:

- Tarjeta de Crédito o Débito.
- Convenio PAC (Pago con Cargo a la Cuenta Corriente). Este servicio se inscribirá a través de su MANDATO que será firmado al momento de matrícula. Bancos asociados: Banco de Chile, Banco Estado, Banco Scotiabank, Banco de Crédito e Inversiones, Banco CorpBanca, Banco Bice, Banco Santander, Banco Itaú, Banco Security, Banco Falabella, Banco BBVA. En el caso de elegir la modalidad de pago PAC se deberá adjuntar una fotocopia de la cédula de identidad.
- Convenio Tarjeta de Crédito PAT (Pago Automático de Tarjeta de Crédito).

- WebPay.

Los cargos en las formas de pago por PAC y PAT se harán dentro de los 10 primeros días del mes.

7. SEGURO DE ESCOLARIDAD

El padre y la madre y/o el apoderado financiero, contarán con el beneficio de Seguro de Escolaridad por fallecimiento de la(s) persona(s) asegurada(s) y por cada alumno matriculado. Para que se active el seguro para el año 2021, las personas deben calificar para la aseguradora: Por ejemplo, el tope de edad es de hasta 65 años y que no tenga enfermedades graves (preexistentes).

8. CENTRO DE PADRES

El Colegio recomienda a todos los señores(as) Apoderados(as) su pertenencia.

9. VACANTES

Se ruega encarecidamente a todos(as) los(as) apoderados(as) cumplir con el proceso de matrícula en los plazos establecidos. A partir del 21 de noviembre el Colegio entenderá que las familias que no hubieren realizado la matrícula en las fechas indicadas prescinden de continuar con su hijo(a) para el año 2021. Por lo que se dispondrá de la vacante.

Saludan atentamente a usted,

EQUIPO DE DIRECCIÓN

Folio _____

PAGARÉ

Debo y pagaré a la orden de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANOAMERICANO**, RUT. 65.885.730-4, ubicado en su domicilio de Carmen 960, comuna Santiago y ciudad de Santiago, la cantidad de _____

Pesos (\$ _____) que reconozco adeudarle y me obligo a pagarle, en pesos, en diez (10) cuotas mensuales de la siguiente forma: Diez (10) cuotas de _____. Pesos (\$ _____.-) cada una de ellas dentro de cada mes, con los vencimientos que se indican:

Cuota N°	Fecha de Pago o Vencimiento	Valor en \$
1	MARZO DE 2021	
2	ABRIL DE 2021	
3	MAYO DE 2021	
4	JUNIO DE 2021	
5	JULIO DE 2021	
6	AGOSTO DE 2021	
7	SEPTIEMBRE DE 2021	
8	OCTUBRE DE 2021	
9	NOVIEMBRE DE 2021	
10	DICIEMBRE DE 2021	
TOTAL		\$

En el evento de mora o simple retardo en el pago de dos (2) o más de las cuotas antes indicadas, podrá, hacer exigible el total del saldo adeudado, como si la obligación fuere de plazo vencido y se devengará en su favor el interés máximo corriente para operaciones no reajustables entre la fecha de la mora o simple retardo y la fecha del pago efectivo.

El Suscriptor deberá pagar un reajuste del 3% adicional, calculado sobre el monto en pesos de la(s) cuota(s) morosa(s).

El acreedor, queda liberado de la obligación de protestar el presente pagaré.

Para todos los efectos legales, fijo domicilio en la ciudad y comuna _____ y me someto a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En Santiago de Chile, ____ de _____ de 20____.-

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR: _____

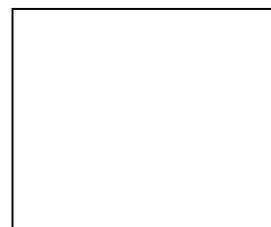
CEDULA DE IDENTIDAD: _____

DOMICILIO: _____

IMPRESIÓN DACTILAR

FIRMA SUSCRIPTOR

Representante Legal: Lidia Olmos Ortiz
R.U.N.: 10.083.171-6



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO

Código: _____
Curso en 2021: _____

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN ASEGURADOS 2021

(FAVOR LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

I.- CONTRATANTE, NOMBRE DE LA EMPRESA FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO RUT 65.885.730-4

II.- ANTECEDENTES LEGALES:

1er. SOSTENEDOR:

NOMBRE COMPLETO: _____

Ap. Paterno _____ Ap. Materno _____ Nombres _____

RUN: _____ 7) Fecha de Ncto.: _____

SEXO F M ESTATURA PESO PARENTESCO DEL BENEFICIARIO(S)

FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA MES _____ AÑO _____ CANTIDAD DE HIJOS EN EL ESTABLECIMIENTO _____

III.- BENEFICIARIOS (COMPLETAR SOLO SI EL ASEGURADO DESIGNA BENEFICIARIO, O EN CASO DE CONTRATAR SEGURO CATASTROFICO)

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURSO	%
1					
2					
3					
4					
5					

IV.- ACTIVIDADES O DEPORTES QUE DESEMP (marcar con una X y especificar)

OFICINA LABORATORIO TERRENO OBRAS VIGILANTES

OTRO (INDICAR) _____

DETALLE LA ACTIVIDAD _____

¿PRACTICA DEPORTES RIESGOSOS? NO SI ¿CUÁLES? _____

DEPORTES EXCLUIDOS: ALPINISMO Y ANDINISMO; CARRERA DE AUTOS, MOTOS, LANCHAS Y CABALLOS; BUCEO; ALAS DELTA Y PARAPENTE; JEEP FUN RACE; PARACAIDISMO; BENJÍ; ESTUDIANTE PILOTO DE AVIACIÓN, RALLY. ASIMISMO, ACEPTO QUE LA COMPAÑÍA ME RECARGUE EL PRECIO DEL SEGURO, SI ES QUE QUIERO LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

V.- DECLARACION DE SALUD DEL ASEGURADO

POR LA PRESENTE DECLARO QUE A MI MEJOR CONOCIMIENTO, INFORMACIÓN Y ENTENDER, QUE YO Y NINGUNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA EL SEGURO EN ESTA SOLICITUD, PADECE, O LE HA SIDO DIAGNOSTICADA, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: DIABETES, ENFERMEDADES AL RIÑÓN, ENFERMEDADES CARDÍACAS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, ENFERMEDADES CORONARIAS O SOPLOS CARDÍACOS, ARRITMIAS, SOBREPESO U OBESIDAD, ENFERMEDADES DEL PULMÓN, CÁNCER, HEPATITIS (EXCEPTO LA A), ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES COMO CIRROSIS HEPÁTICA, ÚLCERA GÁSTRICA, COLITIS ULCEROSA; ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS COMO LEUCEMIA, LINFOMA O ANEMIA (EXCEPTO POR FALTA DE FIERRO); DESÓRDENES NERVIOSOS O MENTALES, SIDA, VIH POSITIVO, SÍNDROME DE DOWN Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS COMO ACCIDENTES VASCULARES CEREBRALES, EPILEPSIA Y ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.

ENTIENDO Y CONCUERDO QUE NINGUNO DE LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO OPERARÁ SI LA CAUSA DEL FALLECIMIENTO O DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD FUESE PREEXISTENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA PROPUESTA. ASIMISMO, AUTORIZO A SANTANDER SEGUROS DE VIDA S.A., A SOLICITAR A CUALQUIER MÉDICO, HOSPITAL, CLÍNICA U OTRA INSTITUCIÓN, INFORMACIÓN SOBRE MI ESTADO DE SALUD. FINALMENTE DECLARO, QUE NO HE SIDO RECHAZADO POR ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE VIDA DURANTE LOS ÚLTIMOS 24 MESES.

EN CASO DE ESTAR EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD, MENCIONADA O NO EN LA DECLARACIÓN, FAVOR DE ESPECIFICAR A CONTINUACIÓN (DIAGNÓSTICO, FECHA DE DIAGNÓSTICO / TRATAMIENTO, DURACIÓN DEL TRATAMIENTO Y SECUELAS O CONSECUENCIAS DEL MISMO, MÉDICO TRATANTE / ESTABLECIMIENTO, ETC.)

CONFIRMO LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES ARRIBA INDICADAS Y DECLARO ESTAR EN CONOCIMIENTO QUE ES IMPROCEDENTE EL PAGO DEL SEGURO EN CASO QUE MIS DECLARACIONES SEAN INCOMPLETAS, FALSAS O ERRÓNEAS YA QUE DICHAS DECLARACIONES CONSTITUYEN LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA.

FIRMA ASEGURADO 1

FECHA: _____

FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO

Código: _____
Curso en 2021: _____

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN ASEGURADOS 2021

(FAVOR LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

I.- CONTRATANTE, NOMBRE DE LA EMPRESA FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO RUT 65.885.730-4

II.- ANTECEDENTES LEGALES:

2do. SOSTENEDOR:

NOMBRE COMPLETO:

Ap. Paterno _____ Ap. Materno _____ Nombres _____

RUN: _____ 7) Fecha de Ncto.: _____

SEXO F M ESTATURA PESO PARENTESCO DEL BENEFICIARIO(S)

FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA MES _____ AÑO _____ CANTIDAD DE HIJOS EN EL ESTABLECIMIENTO _____

III.- BENEFICIARIOS (COMPLETAR SOLO SI EL ASEGURADO DESIGNA BENEFICIARIO, O EN CASO DE CONTRATAR SEGURO CATASTROFICO)

	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	CURSO	%
1					
2					
3					
4					
5					

IV.- ACTIVIDADES O DEPORTES QUE DESEMP^l (marcar con una X y especificar)

OFICINA LABORATORIO TERRENO OBRAS VIGILANTES

OTRO (INDICAR) _____

DETALLE LA ACTIVIDAD _____

¿PRACTICA DEPORTES RIESGOSOS? NO SI ¿CUÁLES? _____

DEPORTES EXCLUIDOS: ALPINISMO Y ANDINISMO; CARRERA DE AUTOS, MOTOS, LANCHAS Y CABALLOS; BUCEO; ALAS DELTA Y PARAPENTE; JEEP FUN RACE; PARACADISMO; BENJÍ; ESTUDIANTE PILOTO DE AVIACIÓN, RALLY. ASIMISMO, ACEPTO QUE LA COMPAÑÍA ME RECARGUE EL PRECIO DEL SEGURO, SI ES QUE QUIERO LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADICIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

V.- DECLARACION DE SALUD DEL ASEGURADO

POR LA PRESENTE DECLARO QUE A MI MEJOR CONOCIMIENTO, INFORMACIÓN Y ENTENDER, QUE YO Y NINGUNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA EL SEGURO EN ESTA SOLICITUD, PADECE, O LE HA SIDO DIAGNOSTICADA, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES: DIABETES, ENFERMEDADES AL RIÑÓN, ENFERMEDADES CARDÍACAS, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, ENFERMEDADES CORONARIAS O SOPLOS CARDÍACOS, ARRITMIAS, SOBREPESO U OBESIDAD, ENFERMEDADES DEL PULMÓN, CÁNCER, HEPATITIS (EXCEPTO LA A), ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES COMO CIRROSIS HEPÁTICA, ÚLCERA GÁSTRICA, COLITIS ULCEROSA; ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS COMO LEUCEMIA, LINFOMA O ANEMIA (EXCEPTO POR FALTA DE FIERRO); DESÓRDENES NERVIOSOS O MENTALES, SIDA, VIH POSITIVO, SÍNDROME DE DOWN Y ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS COMO ACCIDENTES VASCULARES CEREBRALES, EPILEPSIA Y ENFERMEDAD DE ALZHEIMER.

ENTIENDO Y CONCUERDO QUE NINGUNO DE LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO OPERARÁ SI LA CAUSA DEL FALLECIMIENTO O DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD FUESE PREEXISTENTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA PROPUESTA. ASIMISMO, AUTORIZO A SANTANDER SEGUROS DE VIDA S.A., A SOLICITAR A CUALQUIER MÉDICO, HOSPITAL, CLÍNICA U OTRA INSTITUCIÓN, INFORMACIÓN SOBRE MI ESTADO DE SALUD. FINALMENTE DECLARO, QUE NO HE SIDO RECHAZADO POR ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE VIDA DURANTE LOS ÚLTIMOS 24 MESES.

EN CASO DE ESTAR EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD, MENCIONADA O NO EN LA DECLARACIÓN, FAVOR DE ESPECIFICAR A CONTINUACIÓN (DIAGNÓSTICO, FECHA DE DIAGNÓSTICO / TRATAMIENTO, DURACIÓN DEL TRATAMIENTO Y SECUELAS O CONSECUENCIAS DEL MISMO, MÉDICO TRATANTE / ESTABLECIMIENTO, ETC.)

CONFIRMO LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES ARRIBA INDICADAS Y DECLARO ESTAR EN CONOCIMIENTO QUE ES IMPROCEDENTE EL PAGO DEL SEGURO EN CASO QUE MIS DECLARACIONES SEAN INCOMPLETAS, FALSAS O ERRÓNEAS YA QUE DICHAS DECLARACIONES CONSTITUYEN LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA APRECIACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA.

FIRMA ASEGURADO 2

FECHA: _____



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

AÑO ESCOLAR 2021

ANTECEDENTES GENERALES

ESTUDIANTE:

CURSO:

RUT o PASAPORTE:

APODERADO

DOMICILIO:

RUT o PASAPORTE:

ESTADO CIVIL:

NACIONALIDAD:

PROFESIÓN/OFICIO:

MAIL:

TELÉFONO MÓVIL:

APODERADO SUPLENTE:

RUT o PASAPORTE:

TELÉFONO MÓVIL:

(favor llenar con letra imprenta legible)

En Santiago, a _____ de _____ de 2020, entre el establecimiento educacional particular pagado, **COLEGIO HISPANO AMERICANO, RBD N° 8754-8**, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, cuyo Sostenedor es la Fundación Educacional del Colegio Hispano Americano, RUT N° 65.885.730-4, representado por Doña Lidia Olmos Ortiz como Representante Legal, C.I 10.083.171-6, en adelante "el Colegio" por una parte y por la otra, don(ña) _____, en adelante "el



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO



Apoderado”, precedentemente identificado, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

El Apoderado actúa, en el presente contrato, con todas las facultades necesarias para representar al estudiante en su carácter de Apoderado. En consecuencia, para todos los efectos legales, podrá ser notificado y se considerará como parte que actúa a nombre propio y con plenas facultades. El firmante de este contrato será quien actuará como Apoderado.

Se entenderá por “estudiante” regular aquel que ingresa efectivamente al Colegio en el año académico correspondiente y se encuentra incorporado al sistema SIGE del Ministerio de Educación.

Se entenderá por “Apoderado” quien suscribe el presente instrumento en calidad de tal y asume la totalidad de obligaciones, deberes y compromisos que en él se consignan. El Apoderado suplente deberá ser familiar directo del estudiante, acreditando el vínculo, para que asuma las obligaciones y responsabilidades académicas derivadas del presente Contrato, con expresa excepción de las obligaciones de pago, las cuales siempre y en todo caso corresponderán al Apoderado que suscribe este Contrato.

El Colegio Hispano Americano es un establecimiento escolar que cuenta con Reconocimiento Oficial del Estado para impartir educación, de modalidad particular pagado, católico y mixto.¹ Los apoderados se dan por informados y con la firma del contrato asumen esta triple condición de la propuesta educativa.

PRIMERO: Durante la vigencia de este contrato, el Colegio se obliga a implementar un programa progresivo de enseñanza de conformidad a normativa educacional vigente, lo cual incluye tanto aquellos planes y programas ministeriales, como los propios del Colegio autorizados por dicho Ministerio, de acuerdo con las estrategias y principios en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Asimismo, a entregar la atención necesaria para que el estudiante desarrolle el proceso educativo dentro del nivel académico establecido por el Colegio poniendo énfasis en su formación y desarrollo integral. En complemento, a difundir el PEI, el Reglamento Interno Escolar (RIE) y el Reglamento de Evaluación y Promoción (REP) así como velar por su cumplimiento, y entregar a sus estudiantes formación cristiana, de acuerdo a las enseñanzas de la Iglesia Católica.

A su vez el Colegio tiene el derecho y prerrogativa de:

¹El Colegio no cuenta con un Proyecto de Integración Escolar (PIE).

- a) Establecer y ejercer un PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación en casos de colegios pagados. También tendrá derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- b) Efectuar adaptaciones y actualizaciones a los planes y programas de estudio, a su PEI, al RIE y al REP.
- c) Excepcionalmente en casos calificados y determinados por la autoridad competente por razones de salud pública u otra causa, la prestación de servicios podrá realizarse total o parcialmente por vía remota, debiendo el apoderado acompañar el proceso educativo del párvulo o estudiante a efectos complementar la entrega de los aprendizajes que entrega el colegio
- d) Redistribuir a los estudiantes que componen grupos paralelos de un mismo curso para el cumplimiento de los fines pedagógicos y formativos al inicio de los siguientes cursos: 1° Básico, 5° Básico, I° Medio u otros, conforme a lo establecido en el REP del Colegio.

Adicionalmente, el Colegio se reserva el derecho de cambiar puntualmente al estudiante a un curso paralelo, pudiendo dicha determinación ser adoptada en cualquier momento, corresponda o no a los períodos de cambio sistemático enunciados anteriormente, o incluso durante el año lectivo, cuando ello permita generar un mejor rendimiento académico y/o facilitación psico educativa, en el mejor interés del propio estudiante.

- e) Entregar a los Apoderados la información que determine la ley y a someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

SEGUNDO: El Apoderado que suscribe en este acto, adhiere a una propuesta curricular Confesional-Católica, y acepta la educación que en él se imparte de acuerdo a su PEI, al que se adscribe en este momento y se compromete respetar a cabalidad. Todos los documentos referidos se encuentran disponibles www.hispano-americano.cl y son conocidos y adheridos por el Apoderado al momento de matricular.

En consecuencia, el Apoderado opta libremente porque el estudiante, de acuerdo con el PEI y Planes y Programas de Estudio, asista a la clase de Cultura Religiosa, Ética y Moral (CREM), que es calificada en la escala de 1 a 7, e incide en la promoción escolar pues se trata de un plan y programa propio.

TERCERO: El Apoderado acepta que la celebración de este Contrato de Prestación de Servicios Educativos implica la matrícula escolar anual y la incorporación suya y del estudiante a la Comunidad Educativa del Colegio, asumiendo ambos los compromisos establecidos para estudiantes y apoderados en

el RIE, Protocolos de Actuación y REP. Dicha incorporación implica una actitud de respeto y colaboración permanente hacia todas las demás personas de la comunidad educativa y la participación en las actividades organizadas por el Colegio.

Al respecto, la Ley General de Educación (LGE), en su artículo 3, letra g), sobre Principio de Responsabilidad, señala que “el sistema educativo deberá promover el principio de responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.

Por este acto el Apoderado autoriza al Colegio expresamente, dejando constancia ambas partes que dichas autorizaciones son necesarias para la ejecución o el cumplimiento del presente Contrato:

a) Que sus profesionales pertenecientes a las áreas de orientación, psicología y psicopedagogía puedan evaluar el proceso psico-educativo del estudiante y comunicarse con los profesionales de apoyo tratantes externos, en caso de que el Colegio lo estime necesario y de acuerdo con el RIE en particular a las medidas psicosociales del mismo.

b) Que por este contrato se autoriza por parte del Apoderado a publicar fotografías y noticias en que aparezca el estudiante o sus familias, así como destacar logros, sean académicos, deportivos o extraescolares del estudiante, en la página web del Colegio, periódicos y/u otros medios de comunicación institucionales. En caso de que no se quiera otorgar la presente autorización deberá expresarlo por escrito señalando su negativa a realizar esta difusión. Ello lo hará en la constancia que hay en el final de este contrato.

c) El Apoderado autoriza al Colegio el tratamiento de datos personales suyos y del estudiante, única y exclusivamente respecto de este último en lo que refiere a su nombre completo, cédula de identidad y curso, para el uso interno del Colegio, la identificación del Apoderado y el estudiante o su envío a los organismos competentes y fiscalizadores cuando así lo requieran, y para el cumplimiento de las funciones específicas del Colegio, es decir, para la sistematización, ordenación y ejecución de las actividades programáticas y extra programáticas inherentes a la prestación de servicios educacionales, incluidas aquellas relativas a situación médica, alimentación y contratación de servicios externos que formen parte de tal prestación de servicios. Para tales efectos, el Colegio deberá atender siempre al interés superior del estudiante, ya sean niños o adolescentes, y al respeto de su autonomía progresiva.

d) El Apoderado autoriza al Colegio para transmitir, comunicar y poner a disposición de las compañías de seguros, clínicas y bancos con los que opere para efectos del pago de la escolaridad por el sistema de



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO



tarjetas, sus datos personales y las demás informaciones que dichas entidades le requieran conforme a sus procedimientos internos de registro.

e) El Apoderado autoriza expresamente que toda información financiera, académica y disciplinaria del estudiante pueda ser entregada a ambos padres, aun cuando uno sólo de ellos haya suscrito el presente Contrato. El Apoderado firmante, sea custodio o no del estudiante que matricula deberá informar al Colegio respecto de medidas, resoluciones u órdenes de los tribunales de justicia que afecten al estudiante, a efecto de organizar de la mejor manera el acompañamiento educativo.

Al mismo tiempo se compromete a tomar conocimiento y adherir a dichos documentos, involucrando en este acto al estudiante.

Al respecto, cabe señalar que la Ley General de Educación establece en su artículo 10°, letra b), inciso 2°, lo siguiente "...son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos...".

Se deja constancia que los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, en particular de apoderados y estudiantes, se encuentran contenidos en el RIE, entendiéndose formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El Apoderado proveerá al estudiante de los recursos necesarios para los proyectos pedagógicos que el Colegio determine también proveerá al estudiante de los libros y materiales que el Colegio haya aprobado para la práctica docente; y actividades tales como jornadas, retiros, salidas pedagógicas, salidas solidarias, que el Colegio tiene para la formación integral del estudiante.

Se seguirá cabalmente lo estipulado en el RIE, por lo que, ante cualquier observación para el buen funcionamiento de la marcha del Colegio, el Apoderado deberá recurrir a las instancias respectivas.

La adscripción del estudiante a talleres extraescolares, atención de servicio de casino (ej. almuerzo y/o asistencia al niño o estudiante en el casino por el monitor o monitores de casino), escuelas deportivas y selecciones deportivas, es voluntaria y tiene un costo adicional a cargo del Apoderado, que se informará en una Circular al respecto y que hará sostenible la actividad. Si cualquiera de las actividades anteriormente señaladas no es sostenible durante el año lectivo, sea por falta de pago o falta de cupo mínimo, podrá ser cancelada por el colegio. En la eventualidad del término de cualquiera de las actividades mencionadas, el Colegio no hará devolución retroactiva del costo abonado si es una decisión del apoderado del estudiante.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO



CUARTO: El Apoderado acepta que la vigencia del presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos depende tanto del cumplimiento de las obligaciones que le impone este mismo contrato, como del comportamiento del estudiante en cuanto sea concordante con el RIE del Colegio. Ante faltas reiteradas o graves a dichas obligaciones y normas, la Dirección del Colegio podrá aplicar cualquiera de las medidas o sanciones estipuladas en dicho Reglamento.

QUINTO: El Apoderado se obliga a participar en las reuniones de padres y Apoderados convocadas por el Colegio. Asimismo, el Apoderado debe asistir a aquellas actividades que puntualmente la Dirección del Colegio estime conveniente, así como cuando sea citado por alguna autoridad del Colegio, por ejemplo: Profesor Tutor, Profesores, Orientadores, Coordinadores, Equipo de Apoyo, etc. Si no asiste debe asistir el Apoderado suplente, las inasistencias activarán un proceso de responsabilidad del Apoderado y se consideran incumplimiento de este contrato conforme al RIE.

SEXTO: El Apoderado declara que el estudiante se encuentra en condiciones para realizar y efectuar las actividades educativas y deportivas, curriculares y extracurriculares del Colegio. De lo contrario debe presentar certificado médico al Colegio oportunamente y de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Sala de Primeros Auxilios en el RIE.

SÉPTIMO: En virtud del presente Contrato y por la prestación de los servicios educacionales, el Apoderado asume el pago de las siguientes obligaciones económicas:

Colegiatura Anual. Por concepto de Colegiatura Anual o de enseñanza del año lectivo, el Apoderado se compromete a pagar la suma total de \$ 2.572.000. El valor de la Colegiatura Anual corresponde a una suma única, total e indivisible por todo el año escolar contratado, sea que el o los Estudiantes mantenga(n) o no está calidad durante el referido año, que se devenga en su totalidad a partir de la suscripción del presente Contrato y cuyo fraccionamiento en cuotas mensuales se establece con la única finalidad de facilitar su pago.

Para los niveles de Play Group a 2° de Básica hay una rebaja de arancel para el año 2021 con lo que quedan de la siguiente manera:

Para los niveles de:	2° de Básica	\$ 2.542.000
	1° de Básica	\$ 2.374.000
	Parvularia	\$ 1.981.000

El monto de colegiatura podrá ser dividido hasta en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas mensuales cada una de ellas, documentadas mediante pagaré al momento de matricular, con vencimiento la primera el



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO



15 de marzo del año escolar respecto del cual el presente contrato aplica, y las sucesivas a más tardar el día 15 de cada mes del mismo año, venciendo la última el 15 de diciembre del mismo año. Para estos efectos y en este acto, el Apoderado, firmará un pagaré, con su huella digital que autoriza para ser llevada por el Colegio, documento que se gira o suscribe o acepta, según sea el caso, sin ánimo de novar y sólo para efectos de facilitar el pago. En caso de aceptarse pagaré, el impuesto correspondiente será de cargo del Colegio. Alternativamente a la forma de pago indicada anteriormente, se podrá convenir con uno o más bancos comerciales, pero sin quedar obligado a ello, un programa que permita al Apoderado pagar la Colegiatura Anual al contado por el año completo mediante tarjeta de crédito (PAT) emitida por dichos bancos emisores.

Sin perjuicio de lo anterior, el Apoderado, podrá también efectuar el pago de las cuotas respectivas mediante Convenio PAC (Cargo a la Cuenta Corriente) o el pago mediante transferencia electrónica y deberá ser realizado en la cuenta corriente número 000-55451-00 del Banco de Chile a nombre de Fundación Educacional Colegio Hispano Americano, Rut N° 65.885.730-4, enviando copia del comprobante de depósito al correo electrónico (administracionhispano@escolapios.cl).

El apoderado también podrá optar por un **Descuento por Pago Anticipado**: que consiste que el apoderado que pague al contado el arancel anual antes del 31 de diciembre de cada año, podrá optar a un 3% de descuento, aplicable a la colegiatura total del estudiante.

El Apoderado declara y reconoce expresamente que el simple retardo en el pago de dos o más de cualesquiera de las cuotas mensuales de Colegiatura, sin que sea necesario constituirse en mora, y bastando para ello el simple retardo, dará derecho al sostenedor para exigir el pago total de todas ellas, como si la obligación fuere de plazo vencido. Todo lo anterior es sin perjuicio del derecho del Colegio de no renovar la matrícula del estudiante para el año lectivo siguiente, subsistiendo la obligación de pago por parte del Apoderado de los montos adeudados. Las cuotas atrasadas deberán ser pagadas reajustadas al 3% adicional.

Si el Apoderado incurriere en mora o simple retraso en el pago de alguna de las sumas señaladas en los numerales precedentes o, si habiéndose efectuado el pago de éstas mediante los medios de pago no hubiere sido posible hacer efectivo su cobro, cualquiera sea la causal de la referida falta de pago, los montos adeudados devengarán un interés del 3% mensual, más los costos de protesto y cobranza.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá iniciar el cobro judicial de la deuda y ejercer los demás derechos que establece la ley o el presente Contrato. El no pago de una o más cuotas de la Colegiatura Anual hará exigible el total de la deuda como si fuere de plazo vencido.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO



Todas las obligaciones señaladas en esta cláusula se consideran esenciales y determinantes para la celebración del presente Contrato.

Matrícula: La matrícula se paga anualmente por anticipado, durante el período de matrícula del año precedente al año lectivo correspondiente, por lo que el Apoderado paga en este acto la suma por concepto de matrícula del año 2021 establecida por el Colegio, trámite que debe ser formalizado en el mes de noviembre. Para los alumnos nuevos admitidos del proceso de admisión para el año siguiente firman el documento prematrícula a fin de garantizar la matrícula y la obligación de suscribir el contrato de matrícula y prestación de servicios educacional en el mes de noviembre.

Por concepto de Matrícula del año lectivo 2021 del estudiante individualizado en este Contrato, el Apoderado se obliga a pagar la suma total de \$191.000.

Importante: El costo de la matrícula no se reembolsará en caso de no hacerla efectiva

No se entregará al Colegio documentos que pudieran estar comprometidos por ej. orden de no pago por extravío, cuentas cerradas, firma disconforme o falta de fondos.

Inasistencias, Ausencias, Intercambios y Pagos:

Independiente del tiempo que el estudiante esté en un programa de intercambio, la colegiatura debe ser pagada en forma completa y oportuna, con el fin de reservar el cupo para el próximo año.

Entendemos por intercambio cuando el estudiante pasa un tiempo del periodo escolar con un estudiante de otro país, un tiempo en su Colegio y otro en el nuestro.

Otra modalidad es cuando se intercambian y cada uno, por separado, permanece un tiempo en el Colegio del otro. En ambos casos el intercambio tiene que ser aprobado por la Dirección del Colegio.

Cuando un estudiante se retira o ausenta del Colegio y no se corresponde su situación a lo explicado anteriormente, pierde su derecho de matrícula para el año que viene y sólo la recupera si se hace efectivo el pago de la misma para el siguiente curso en el tiempo establecido para ello y si hay vacantes disponibles. Sólo el pago de la colegiatura completa del año en curso y el pago de la matrícula en el tiempo establecido para el siguiente curso asegura el cupo. Si al año siguiente se incorpora meses más tarde, tiene que pagar igualmente la colegiatura del año en curso.

Cualquier situación puede presentar aspectos pedagógicos y administrativos que requieren un acuerdo explícito con la Dirección del Colegio.

Para culminar y aprobar el curso el Colegio tendrá en cuenta las normas del país y del RIE y el REP y también figurará la resolución por escrito. Se promoverá la exigencia y no se harán cierres de curso anticipados.

OCTAVO: El Colegio ha establecido un descuento del 3% al momento de pagar si paga la colegiatura completa al momento de matricularse a través de transferencia o tarjetas de débito.

NOVENO: El Colegio ha establecido que por el concepto del pago de matrícula, el Apoderado del estudiante goza de un Seguro de Escolaridad para dos sostenedores económico (padre, madre o Apoderado que califiquen para la aseguradora y de acuerdo a las coberturas de la Póliza).²

DÉCIMO: La validez de la matrícula para el año 2021 de los actuales estudiantes del Colegio, queda condicionada al cobro efectivo de la documentación (pagaré) entregada en Administración y relacionada con la colegiatura de 2020 y de años anteriores, y otras deudas que mantengan con el Colegio (por ejemplo, programas académicos, talleres, selecciones deportivas, retiros, jornadas, campamentos, reparaciones, entre otros) y del cumplimiento del proceso de matrícula del año 2021.

UNDÉCIMO: Previo a la formalización de la matrícula de estudiantes nuevos, el Apoderado deberá presentar la documentación pertinente según lo requerido en el proceso de admisión y ser fidedigno respecto de la información entregada al Colegio. La formalización de proceso de matrícula se efectúa mediante el pago de ésta y la firma del presente contrato. Adicionalmente, para poder formalizar la matrícula del estudiante antiguo, el Apoderado deberá encontrarse al día con todos los compromisos económicos contraídos con el Colegio, inclusive no deber libros de Biblioteca o tener pagados aquellos extraviados por su responsabilidad, así como encontrarse resueltas las situaciones de responsabilidad disciplinarias tanto del apoderado como del alumno, si las hubiera, inherentes a todos sus hijos en el Centro. En caso de que no se matriculen dentro del plazo, libera al Colegio para disponer del cupo.

DUODÉCIMO: Todo estudiante regular cuenta con seguro contra accidente escolar, en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.744. En caso de que el estudiante cuente con seguro de accidente escolar privado, deberá ser informado en la Ficha de Salud que debe llenar al momento de la matrícula.

DÉCIMO TERCERO: El Apoderado tiene la obligación de cancelar los deterioros que causare el estudiante a las instalaciones, equipamiento, o cualquier otro bien del Colegio, ya sea intencional o casual.

Las partes dejan constancia de que el Colegio no será responsable por los perjuicios derivados de la pérdida o sustracción de efectos personales de propiedad del estudiante que se introduzcan o mantengan en el recinto del Colegio (ni de los daños o perjuicios que se causen en razón de servicios contratados por el Apoderado/a

²La cobertura del Seguro Estudios cubre un total de 80 UF anual. La parte de la colegiatura que no sea cubierta por el seguro escolar, deberá ser asumida por el nuevo sostenedor económico que asume como Apoderado, el beneficio es entregado exclusivamente por la compañía aseguradora. Vigencia del contrato de seguro desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO



con terceros, tales como transporte escolar, institutos o semejantes). Por consiguiente, el estudiante reconoce su obligación de mantener el debido resguardo sobre dichos objetos.

DÉCIMO CUARTO: Los documentos educacionales relativos al estudiante que el Colegio tenga en su poder, serán entregados al Apoderado, quien deberá retirarlos personal e indelegablemente.

DÉCIMO QUINTO: Una vez suscrito este contrato, el contratante asume la obligación de pagar la totalidad de la suma acordada, aun cuando el estudiante se desvincule del Colegio por cualquier causa, tales como retiro voluntario etc., no procediendo al respecto devolución, ni imputación ni compensación alguna, en atención a los compromisos académicos y económicos adquiridos por el Colegio para la eficiente prestación de los servicios contratados. La misma obligación regirá también en caso de impedimento temporal del Colegio para prestar el servicio como consecuencia de acto, obra, hecho u omisión de terceros, huelgas, paralización de empleados y/ o estudiantes, y en el evento de caso fortuito o de fuerza mayor, acto de autoridad, se mantendrán vigentes todas y cada una de las obligaciones del Apoderado, incluyendo el pago de la colegiatura.

El Colegio implementará la cobranza en forma directa o a través de una entidad bancaria, financiera u otra.

DÉCIMO SEXTO: Se dará término al Contrato por las siguientes causales:

1.- Por retiro voluntario del estudiante, resuelto por el Apoderado, el que debe materializarse por escrito a la Administración del Colegio bajo el formato de Terminación de Contrato. En caso de que el retiro ocurra en el tercer trimestre, el Apoderado está obligado al pago de la totalidad de sus compromisos.

2.- Por medida disciplinaria asociada a faltas graves o gravísimas y conforme al RIE si procede la sanción de cancelación de matrícula o expulsión.

3.- Por incumplimiento grave o gravísimo por parte del Apoderado de cualquiera de las obligaciones de este Contrato y conforme el RIE.

4.- Por egreso de Cuarto Medio.

5. Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente del estudiante.

En caso de término del Contrato, el Colegio procederá a la entrega de toda la documentación pertinente para que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

El Colegio reconoce que, durante la vigencia del respectivo año escolar, en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni sancionar o expulsar estudiantes por causales que se deriven del no pago de obligaciones



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO HISPANO AMERICANO



contraídas por el Apoderado o del rendimiento del estudiante. El no pago de los compromisos contraídos por el Apoderado tampoco podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción en contra del estudiante durante el año escolar.

En el caso que el Apoderado no cumpla con la formalización de término de contrato elaborada por el Colegio, debe pagar la totalidad de las cuotas restantes de la colegiatura. Por retiro voluntario o por expulsión se paga la colegiatura hasta la finalización del mes en curso. Será inoponible al sostenedor cualquier situación que enfrente el Apoderado en relación a pagos por tarjetas bancarias. En particular si se trata de situaciones relacionadas con la devolución de las cuotas restantes por pagar.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y durará hasta el término del año escolar 2021.

El Apoderado podrá contratar los servicios educacionales del Colegio para el año escolar siguiente al antes mencionado a más tardar en la fecha que señale el Colegio. En caso contrario, se entenderá que el Apoderado renuncia al cupo del estudiante y otorga la más amplia libertad al Colegio para disponer de él. Asimismo, el presente Contrato sólo rige para el plazo señalado en el inciso primero de esta Cláusula, y su renovación o la suscripción de un nuevo Contrato para otro año escolar queda supeditada al cumplimiento por parte del estudiante y el Apoderado de las obligaciones, exigencias, procedimientos y normas contenidos en el RIE y el REP del establecimiento.

DÉCIMO OCTAVO: El firmante del presente Contrato será quien actuará como Apoderado del estudiante y con quien deberá relacionarse el Colegio en cualquier asunto a tratar. Se deberá informar al Colegio respecto de situaciones que involucren al estudiante y al rol del Colegio, que sean consignadas por resolución judicial que deberá ser exhibida cada vez que el establecimiento lo exija.

El Apoderado es el responsable de mantener los pagos al día, independientemente de que haya acordado la financiación con otra persona o de la modalidad de pago pactada.

DÉCIMO NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

La personería de los representantes del Colegio consta de escritura Repertorio N°1806-2019.

Ambas partes, a través de sus firmas, expresan su conformidad con lo expuesto en el presente documento.

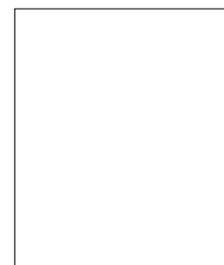
Exclusiones al contrato:

Las partes dejan constancia que los siguientes servicios no son de responsabilidad del sostenedor:

- a) **Servicio de Transporte Escolar:** La contratación de servicio de transporte, entre domicilio del estudiante y el Colegio será de exclusiva responsabilidad del Apoderado. El sostenedor se limitará a exigir a los prestadores de servicio de transporte que se inscriban en un registro, ocasión en la que deberán acreditar cumplir con los requisitos que al efecto exige el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, así como velar por las condiciones de seguridad en la recepción y partida de los estudiantes en el Colegio.
- b) **Casino de Alimentación:** El sostenedor proporcionará un recinto apropiado para casino de alimentación de los estudiantes y organizará, ya sea mediante licitaciones u otros mecanismos de asignación de recursos, que un tercero especialista en la provisión de servicios de alimentación actúe como operador del Casino. Se limitará a velar por la prestación de un servicio dentro de los parámetros de calidad y precio establecidos en el contrato de uso del Casino que suscribirá el Colegio con el operador del Casino, así como al cumplimiento de las normas sanitarias aplicables, pero la relación contractual de compra del servicio de alimentación para el estudiante y su pago será un asunto privado entre el Apoderado y el operador del Casino, sin que el sostenedor participe en esa relación.
- c) **Uniforme escolar:** el uniforme escolar es obligatorio y se rige por el RIE. El costo de éste será de cargo del Apoderado.

Nombre y Firma
APODERADO

Nombre y firma
REPRESENTANTE
LEGAL COLEGIO
HISPANO AMERICANO



DIFUSIÓN DE IMÁGENES

Se deja constancia que el apoderado del estudiante _____ (nombre y dos apellidos) pide expresamente que no se publiquen ni difundan imágenes del estudiante ni de sus apoderados en ningún medio colegial (anuario, página web, redes sociales del colegio, revistas colegiales, agendas, publicidad del colegio...). No es posible hacer elecciones parciales de medios, es un todo o nada. Y para que conste firma la presente.

Nombre y Firma del Apoderado

MODELO DE INSTRUCCION DE CARGO

ESTABLECIMIENTO bajo su custodia y a disposición de Transbank S.A.